

Toluca de Lerdo, México, veinte de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las quince horas con veintiséis minutos y cero segundos del doce de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición de Juicio, así como de la documentación remitida por Yolanda Matias Valencia y Oswaldo Muñoz Cortés, Presidenta y Secretario respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 34 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, a las doce horas con cincuenta y siete minutos y nueve segundos del dieciséis del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME034/0268/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **PEDRO PABLO ENRIQUEZ PÉREZ**, por su propio derecho, en contra de **"EL ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO Y ACUERDO NO.24 EMITIDO POR el CONSEJO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS..."**

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME034/0268/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J/132/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/421/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Raúl Filomeno Bernal**.

V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes ubicados en Toluca, Estado de México, para ir y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que precisan para los mismos fines.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN